

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en fechas 25 de enero y 12 de febrero de esta anualidad la Tecnóloga MARIA ISABEL GUTIERREZ VARGAS, designada en la actual causa como perito, allega escritos peticionando prorrogar el término para la entrega del informe pericial encomendado; de otro lado, en la calenda del 5 de febrero de 2024 el Dr. JUAN FELIPE URIBE ROMERO, Secretario de Gobierno Municipal de Sevilla – Valle del Cauca, allega comunicación contestado requerimiento hecho por esta judicatura. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, marzo 07 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0579

Sevilla - Valle, siete (07) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA – (Art. 375 del C. G. P.).
DEMANDANTE: LUIS HELIO BETANCUR CRUZ.
DEMANDADOS: LUZ STELLA MARTINEZ ALVAREZ, LEONARDO MANCIPE MARTINEZ, STELLA MANCIPE MARTINEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO.
INTERVINIENTE: MARIA CLAUDIA ARREDONDO VELEZ.
RADICADO: 76-736-40-03-001-2019-00342-00.

I. OBJETO DE ESTE PROVEIDO.

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de las comunicaciones arrimadas al paginario por la experta nombrada, Tecnóloga MARIA ISABEL GUTIERREZ VARGAS, en el sentido de ampliar el término concedido para rendir el informe de la experticia; así mismo, por economía procesal se aprovechará esta oportunidad para poner en conocimiento respuesta brindada por la Secretaría de Gobierno Municipal de esta localidad.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dispuso, esta judicatura, mediante el Auto Interlocutorio No.0062 de enero 16 de 2024, entre otros ordenamientos, requerir a la auxiliar de la justicia **MARIA ISABEL GUTIERREZ VARGAS** indicar al Despacho si la información aportada por la Oficina de Planeación era suficiente y pertinente para rendir el informe pericial solicitado dentro del desarrollo de la Diligencia de Inspección y, en caso contrario, hacer las aclaraciones pertinentes.

De esta forma, el pasado 25 de enero del hogaño, la perito designada arrima al plenario escrito con el que solicita una nueva extensión del término concedido por el lapso de diez (10) días y luego, el 12 de febrero de esta misma anualidad remite otra comunicación, esta vez solicitando una prórroga adicional de quince (15) días por inconvenientes que han sobrevenido en la tarea designada y que han impedido rendir el informe solicitado.

En consonancia con lo expuesto, estima este dirigente procesal, que ha sido excesivo al tiempo que le ha tomado a la auxiliar de la justicia rendir el informe requerido, teniendo en cuenta que la Diligencia de Inspección Judicial tuvo lugar el 27 de julio de 2023, esto es, alrededor de ocho (8) meses, razón por la cual, teniendo en cuenta que la última solicitud de prórroga se extendió el 12 de febrero de 2024 se dispondrá requerir a la tecnóloga para que aporte el informe en un término no superior a DIEZ (10) DIAS.

De otro lado, se tiene que el 5 de febrero de 2024, el Dr. JUAN FELIPE URIBE ROMERO, Secretario de Gobierno Municipal de Sevilla – Valle del Cauca, allega comunicación con la que brinda respuesta a requerimiento hecho, por esta judicatura, mediante el Auto Interlocutorio No.0062 de enero 16 de 2024 disponiéndose entonces, poner en conocimiento la respuesta extendida.

III. **DECISIÓN**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la experta designada en este asunto, Tecnóloga en Topografía **MARIA ISABEL GUTIERREZ VARGAS** rendir el informe requerido durante la Diligencia de Inspección Judicial en un término adicional e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS**, término que se computará a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, so pena de darse aplicación a lo dispuesto por el artículo 230 del Código General del Proceso; lo anterior, teniendo en cuenta las consideraciones formuladas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la auxiliar de la justicia designada como perito en la presente causa, Tecnóloga en Topografía MARIA ISABEL GUTIERREZ VARGAS, la respuesta extendida por el Dr. JUAN FELIPE URIBE ROMERO, Secretario de Gobierno Municipal de Sevilla – Valle del Cauca, visible a archivo 062 digital.

TERCERO: PUBLICÍTESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 038 DEL 08 DE MARZO DE 2024.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Jcv

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee346e9cbbd7aa3575fc1479da1da3dfd0b4336c8defcad514b9b11dda21797**

Documento generado en 07/03/2024 02:12:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>